



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2012
(02 de agosto)

“Por la cual se nombra a los nuevos beneficiarios del Convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, durante el segundo semestre de 2012”

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE:

El 30 de agosto de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Apoyo Económico para la realización de maestrías entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia.

El Convenio establece que una vez seleccionados los beneficiarios la Vicerrectoría Académica expedirá la Resolución correspondiente.

El 02 de agosto de 2012 la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres notificó a la Vicerrectoría Académica, la lista de los estudiantes seleccionados como nuevos beneficiarios del apoyo en el marco del Convenio, durante el segundo semestre de 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Nombrar a partir del segundo semestre de 2012, como nuevos beneficiarios del apoyo económico en el marco del convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, a los siguientes estudiantes de la Sede Bogotá

	FACULTAD	PROGRAMA POSGRADO	NOMBRE	DOCUMENTO
1	Artes	Maestría en URBANISMO	KAREN TATIANA SANCHEZ GARCIA	1032429077
2	Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	Maestría en DERECHO	YENIFER YISETH SUAREZ DIAZ	1016037547
3	Ingeniería	Maestría en INGENIERIA - AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	JUAN CARLOS LADINO VEGA	79501382
4	Ingeniería	Maestría en INGENIERIA - INGENIERIA AMBIENTAL	OSCAR LIBARDO LOMBANA CHARFUELAN	1082104140
5	Ingeniería	Maestría en INGENIERIA - INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	ANGELICA MARIA ATEHORTUA LABRADOR	40341141
6	Ingeniería	Maestría en INGENIERIA - INGENIERIA MECANICA	SANTIAGO MADRIÑAN MOLINA	1130672811

ARTICULO 2°: El apoyo otorgado implica para cada estudiante nombrado, la exención del 100% del valor de la matrícula y los derechos académicos del programa en el cual se encuentre matriculado, durante el segundo semestre académico de 2012.

ARTIULO 3°: Las instancias responsables de la emisión de los recibos de pago en cada Facultad, los emitirán incluyendo únicamente el 50% tanto del valor de la matrícula como de los derechos académicos, para su correspondiente pago por parte de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 02 días del mes de agosto de 2012

(original firmado por)

JUAN MANUEL TEJEIRO SARMIENTO
Vicerrector Académico